



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Nº 008-2010-GG-OSITRAN

Lima, 20 de Enero de 2010

### VISTO:

El informe N° 003-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de enero de 2009, la Nota N° 008-10-OPP-OSITRAN del 20 de enero del 2010, y el Proyecto de Resolución que adjunta,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 053-2009-CD-OSITRAN de fecha 28 de diciembre 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2010 del Pliego 022 – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece en su artículo 8° que, *“cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones. Dicho Plan deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”*.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su artículo 6° que, *“En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función a sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades”*.

Que, el artículo 8° del dispositivo legal antes citado, precisa que: *“El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación”*.

Av. República de Panamá N° 3659  
Urb. El Palomar - San Isidro  
Tel : (511) 440-5115  
Fax: (511) 421-4739  
e-mail: info@ositran.gob.pe  
www.ositran.gob.pe



Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, asimismo el artículo precitado establece que: "Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción".

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, uniformiza criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, esta Directiva señala que el PAC deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad. Sin embargo, dicha atribución podrá ser delegada, mediante resolución expresa, a otro funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, mediante el Informe de vistos, de fecha 19 de enero del 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas, presenta el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, formulado en base a las necesidades definidas por las distintas áreas de la Entidad, en base a los techos presupuestales establecidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante la Nota N° 008-10-OPP-OSITRAN, del 20 de enero del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, acredita que el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones formulado por la Gerencia de Administración y Finanzas posee certificación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2004-PD-OSITRAN, de fecha 01 de octubre de 2004, se aprobó delegar a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de OSITRAN y sus modificaciones;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procesos de selección programados para el ejercicio 2010, la Gerencia General de OSITRAN considera necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios a través de procesos respectivos;

De conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2010, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer, la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**TERCERO.**- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en el portal institucional de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS AGUILAR MEZA  
Gerente General (e)

Reg. Sal. Nº GG-1356-10

